



## **JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO**

Medellín, veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05001 31 03 020 2021 00440 00 conexo al 2021 00302
Proceso	Verbal
Demandantes	Natalia Andrea Pineda Giraldo y otros
Demandados	Edwin Tadeo Zuluaga Duque y otros
Decisión	Pone en conocimiento no accede

En atención al memorial que antecede por medio del cual, el apoderado judicial de la parte actora solicita se realice la liquidación por la condena de costas impuesta en el auto que resolvió la excepción previa planteada, el Despacho no accederá a lo solicitado por no ser la etapa procesal pertinente para ello, tal como lo establece el artículo 366 del Código General del Proceso, que reza: *“Las costas y agencias en derecho serán liquidadas de manera concentrada en el juzgado que haya conocido del proceso en primera o única instancia, inmediatamente quede ejecutoriada la providencia que le ponga fin al proceso o notificado el auto de obediencia a lo dispuesto por el superior...”* tornándose así improcedente acceder a lo peticionado puesto que esta se efectuará de manera concentrada con todas las condenas que para el efecto se impongan una vez finalice el proceso.

**Notifíquese,**

**Omar Vásquez Cuartas  
Juez**

SO

Firmado Por:  
Omar Vasquez Cuartas  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 020  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b51506f1388ba78544bedd4bd03794f041e72b0ed8acfec53582e6bb181a31c**

Documento generado en 25/07/2022 09:31:39 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**